

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de de de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del año 2024

De acuerdo con los artículos 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 19.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

El artículo 47.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, señala que únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal, en el ámbito de los órganos, entidades e instituciones a que se refiere el artículo 35.1, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica del Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados para el ejercicio 2024.

El artículo 20.Dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 120 por cien en determinados sectores prioritarios y una tasa de reposición de hasta un máximo del 110 por cien en los demás sectores no recogidos en el apartado dos.3. En todo caso, conforme al artículo 20.Dos.5 de la citada ley, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

En cumplimiento de los preceptos anteriormente señalados, la presente Oferta de Empleo Público comprende plazas vacantes que derivan de esta tasa de reposición de efectivos, calculada conforme a los apartados tres y cuatro del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por otro lado, el artículo 47.4 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, señala que, además de la tasa de reposición de efectivos se podrá disponer de tasas específicas o adicionales para la estabilización del empleo temporal en los términos y condiciones establecidos en la normativa básica del Estado. De acuerdo con lo anterior, la presente Oferta de Empleo Público incluye también 3.190 plazas correspondientes a la tasa específica prevista en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y evitar que la temporalidad supere el ocho por ciento en las Administraciones públicas.

Como medida alternativa al ingreso de nuevo personal, en la presente oferta se prevén las plazas que se autorizan por el sistema de promoción interna, las cuales, conforme al artículo 20.Tres.4.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2023, no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Por último, esta oferta ha sido negociada en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevista en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, celebrada el XX de noviembre de 2024.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero. *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el artículo 47 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2024 en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

Segundo. *Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.*

1. De acuerdo con los criterios y limitaciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, la Oferta de Empleo Público contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y que se detallan en el anexo I del presente acuerdo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2024, se autoriza una tasa específica de carácter extraordinario a fin de dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en los distintos ámbitos de cada Administración, de acuerdo con los correspondientes instrumentos de planificación plurianual.

En cumplimiento de lo previsto anteriormente, en el anexo I se prevén 278 plazas de personal funcionario de Administración General, correspondientes a una tasa específica del 105 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, y 2.912 plazas de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, correspondientes a una tasa específica del 484,5 por ciento de la tasa de reposición de efectivos. Todas estas plazas se encuentran incluidas en el montante total previsto en el anexo I.

3. En el anexo II se incluyen las plazas que se autorizan por promoción interna.

Tercero. Sistemas de acceso y sistemas selectivos.

1. Las convocatorias de ingreso se realizarán por los sistemas de acceso previstos en los anexos.

No obstante, en los procesos selectivos de promoción interna a los que sea de aplicación el artículo 41.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las plazas reservadas a personas con discapacidad en los anexos II y III se incluirán dentro de las convocatorias ordinarias de este sistema de acceso.

2. Para el ingreso en el mismo cuerpo, escala o categoría sólo se podrá participar por uno de los sistemas de acceso previstos en el anterior apartado.

3. Los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y laboral de Administración General se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Letrados se convocará por el sistema de oposición.

4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los procesos selectivos correspondientes al personal estatutario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

5. En aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

Cuarto. Plazo máximo para la publicación de las convocatorias.

1. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de Administración General se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 31 de marzo de 2025.

2. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal estatutario se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 30 de septiembre de 2025.

3. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 30 de abril de 2025.

Quinto. Acceso para personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la presente oferta se reserva un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

2. La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realiza de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas puedan ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas puedan serlo por personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad.

Sexto. Promoción interna directa en el puesto.

1. Además de las plazas incluidas en los anexos I y II de este acuerdo, se convocarán por el sistema de promoción interna directa en el puesto 153 plazas para los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, con la distribución que figura en el anexo III.

2. En la presente oferta se autoriza esta modalidad de promoción:

- a) Desde el Cuerpo Auxiliar, especialidad de auxiliares administrativos, al Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa.
- b) Desde la Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas a la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas.
- c) Desde el Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa, al Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa.
- d) Desde la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas a la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad de archivos.

La convocatoria establecerá las condiciones objetivas para determinar el personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas que puede participar en este proceso de promoción interna directa en el puesto.

- e) Desde la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas a la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad de bibliotecas.

La convocatoria establecerá las condiciones objetivas para determinar el personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas que puede participar en este proceso de promoción interna directa en el puesto.

- f) Desde la Escala Administrativa de Informática a la Escala Técnica de Sistemas e Informática.

- g) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa, al Cuerpo Superior, especialidad administración general.

La convocatoria determinará las condiciones objetivas para que el personal funcionario que hubiera accedido al Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por especialidades de examen distintas de la de gestión administrativa, puedan participar en el proceso de promoción interna directa en el puesto al Cuerpo Superior, en la especialidad de administración general.

- h) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad arquitectura técnica, al Cuerpo Superior, especialidad arquitectura.
- i) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad ingeniería técnica forestal, al Cuerpo Superior, especialidad ingeniería de montes.
- j) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad ingeniería técnica agrícola, al Cuerpo Superior, especialidad ingeniería agronómica.
- k) Desde la especialidad de bibliotecas de la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a la especialidad de bibliotecas de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- l) Desde la especialidad de museos de la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a la especialidad de museos de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- m) Desde la Escala Técnica de Sistemas e Informática a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- n) Desde la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general, a la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general.
- o) Desde la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad técnica, a la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad técnica.

3. El personal funcionario que supere los correspondientes procesos selectivos quedará destinado en el puesto que desempeñaba el día anterior al de su nombramiento como funcionario o funcionaria del cuerpo al que promociona, con igual forma de provisión, modificándose, en su caso, el grupo y/o subgrupo de adscripción del puesto desempeñado, si éste no estuviese abierto al grupo y/o subgrupo de titulación al que se promociona, y manteniendo el nivel de complemento de destino y el complemento específico que tenga asignados, salvo que las cuantías de cualquiera de ellos fueran inferiores a las previstas para el puesto base del subgrupo al que se promociona, en cuyo caso se modificarán las mismas para su equiparación a las correspondientes a dicho puesto base.

Si el puesto resultante no estuviera homologado a cualquiera de los puestos tipo existentes en las relaciones de puestos de trabajo o su modificación generase disfunciones

estructurales en la consejería u organismo en el que se encuentre encuadrado, se declarará a amortizar.

Al personal funcionario que participe por este sistema desde un puesto que desempeñe en adscripción provisional o desde una situación administrativa que no implique reserva de puesto se le ofertará un puesto base del cuerpo al que promociona.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Anexo I
Turno libre

Personal funcionario de Administración General

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	3	2	–	5
		Jurídica	62	3	–	65
		Económica	6	1	–	7
		Ingeniería de caminos, canales y puertos	2	–	–	2
		Arquitectura	7	–	–	7
		Ingeniería industrial	2	–	–	2
		Ingeniería de montes	20	–	–	20
		Ingeniería agronómica	1	–	–	1
		Medicina	12	–	–	12
		Farmacia	4	–	–	4
		Biología	5	–	–	5
		Química	5	–	–	5
		Psiquiatría	2	–	–	2
		Psicología	11	–	–	11
	Ciencias ambientales	17	1	–	18	
	Arqueología	5	–	–	5	
	Escala Superior de Sanitarios Locales	Veterinaria	13	–	–	13
Farmacia		5	–	–	5	
Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	Archivos	1	–	–	1	
Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información		19	2	–	21	
Escala Superior de Letrados		1	–	–	1	
Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Medicina del trabajo	1	–	–	1	
A2	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	16	5	–	21
		Arquitectura técnica	14	–	–	14
		Ingeniería técnica de minas	1	–	–	1
		Ingeniería técnica industrial	25	–	–	25
		Ingeniería técnica forestal	26	–	–	26
		Ingeniería técnica agrícola	38	2	–	40
		Enfermería	2	3	–	5
		Trabajo social	51	–	–	51
		Terapia ocupacional	7	–	–	7
	Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	Bibliotecas	1	–	–	1
		Museos	1	–	–	1
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		21	2	–	23
	Escala Educativa		8	–	–	8
	Escala Técnica de Prevención en Riesgos Laborales	General	5	–	–	5
		Técnica	4	–	–	4
Enfermería del trabajo		1	–	–	1	

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	25	1	–	26
	Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas		4	–	–	4
	Escala Administrativa de Informática		7	2	–	9
	Escala Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales		1	–	–	1
	Cuerpo de Agentes Medioambientales		30	–	–	30
C2	Cuerpo Auxiliar		59	6	15	80
Total personal funcionario de Administración General			551	30	15	596

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Encargado/a general de servicios	1	–	–	1
	Técnico/a especialista en jardín de infancia	29	3	–	32
	Encargado/a obras públicas	4	–	–	4
	Encargado/a agrario y medioambiental	1	–	–	1
	Encargado/a de servicios	1	–	–	1
	Cocinero/a	13	–	–	13
	Especialista de laboratorio	5	–	–	5
	Operador/a de maquinaria pesada	4	–	–	4
	Auxiliar técnico educativo	45	7	–	52
IV	Auxiliar de laboratorio	6	–	–	6
	Auxiliar de enfermería	72	–	–	72
	Oficial/a primera agrario y medioambiental	3	–	–	3
	Oficial/a primera de mantenimiento	7	–	–	7
	Conductor/a	6	–	–	6
	Vigilante de obras públicas	3	–	–	3
	Ayudante de cocina	14	1	–	15
	Oficial/a segunda agrario y medioambiental	1	–	–	1
Oficial/a segunda de mantenimiento	7	–	–	7	
V	Peón/a especialista	28	–	–	28
	Personal de limpieza y servicios domésticos	114	9	10	133
Total personal laboral de Administración General		364	20	10	394

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	16	1	1	18
		Latín	6	1	–	7
		Lengua castellana y literatura	52	2	2	56
		Geografía e historia	47	1	1	49
		Matemáticas	40	1	1	42
		Administración de empresas	9	1	–	10
		Física y química	16	1	1	18
		Biología y geología	15	1	1	17
		Dibujo	13	1	–	14
		Francés	4	1	–	5
		Inglés	48	2	1	51
		Educación física	9	1	–	10
		Formación y orientación laboral	9	1	–	10
		Informática	22	2	–	24
		Procesos comerciales	11	1	–	12
		Procesos de gestión administrativa	17	1	1	19
		Economía	4	1	–	5
		A2	Cuerpo de Maestros	Instalaciones electrotécnicas	9	1
Sistemas y aplicaciones informáticas	26			1	1	28
Educación infantil	80			2	1	83
Primaria	68			1	1	70
Inglés	9			1	–	10
Educación física	15			1	1	17
Música	21			1	1	23
Pedagogía terapéutica	11			1	–	12
Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Audición y lenguaje		4	1	–	5
	Francés		1	1	–	2
	Mantenimiento de vehículos	5	1	–	6	
	Mecanizado y mantenimiento de maquinas	5	1	–	6	
Total personal funcionario docente no universitario			592	33	14	639

Personal estatutario

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Facultativo especialista de área	Alergología	8	-	-	8
		Análisis clínicos	17	1	-	18
		Anatomía patológica	15	1	-	16
		Anestesiología y reanimación	8	-	-	8
		Angiología y cirugía vascular	4	-	-	4
		Aparato digestivo	22	1	-	23
		Bioquímica clínica	3	-	-	3
		Cardiología	19	1	-	20
		Cirugía general y del aparato digestivo	27	1	-	28
		Cirugía oral y maxilofacial	4	-	-	4
		Cirugía pediátrica	5	-	-	5
		Cirugía plástica, estética y reparadora	3	-	-	3
		Dermatología médico-quirúrgica y venereología	11	-	-	11
		Endocrinología y nutrición	13	-	-	13
		Farmacia hospitalaria	25	1	-	26
		Geriatría	14	1	-	15
		Hematología y hemoterapia	21	1	-	22
		Medicina preventiva y salud pública	10	-	-	10
		Medicina del trabajo	7	-	-	7
		Medicina física y rehabilitación	23	1	-	24
		Medicina intensiva	19	1	-	20
		Medicina interna	30	1	-	31
		Medicina nuclear	1	-	-	1
		Microbiología y parasitología	11	-	-	11
		Nefrología	6	-	-	6
		Neumología	15	1	-	16
		Neurocirugía	4	-	-	4
		Neurofisiología clínica	6	-	-	6
		Neurología	8	-	-	8
		Obstetricia y ginecología	24	1	-	25
		Oftalmología	11	-	-	11
		Oncología médica	8	-	-	8
		Oncología radioterápica	7	-	-	7
		Otorrinolaringología	9	-	-	9
		Pediatría y sus áreas específicas	11	-	-	11
		Psicología clínica	17	1	-	18
		Psiquiatría	13	1	-	14
		Radiodiagnóstico	13	1	-	14
		Radiofísica hospitalaria	7	-	-	7
		Reumatología	5	-	-	5
		Urología	19	1	-	20
		Farmacéutico/a de atención primaria	4	-	-	4
Inspector/a médico/a de servicios sanitarios y prestaciones	8	-	-	8		
Médico/a de admisión, archivos y documentación clínica	1	-	-	1		
Médico/a de emergencias	37	2	-	39		
Médico/a de familia	228	12	5	245		
Médico/a de urgencias	72	4	1	77		
Odontostomatólogo/a	5	-	-	5		
Pediatra de atención primaria	50	3	1	54		
Ingeniero/a superior	5	-	-	5		

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A2	Enfermero/a		631	34	13	678
	Enfermero/a especialista en enfermería del trabajo		5	–	–	5
	Enfermero/a especialista en salud mental		33	2	–	35
	Enfermero/a inspector/a de servicios sanitarios y prestaciones		4	–	–	4
	Fisioterapeuta		15	1	–	16
	Terapeuta ocupacional		14	–	–	14
	Ingeniero/a técnico/a		7	–	–	7
C1	Higienista dental		9	–	–	9
	Técnico/a superior sanitario de anatomía patológica		15	1	–	16
	Técnico/a superior sanitario de laboratorio		39	2	–	41
	Técnico/a superior sanitario de radiodiagnóstico		51	3	1	55
	Técnico/a superior sanitario de radioterapia		2	–	–	2
C2	Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería		721	39	15	775
	Albañil		3	–	–	3
	Calefactor/a		7	–	–	7
	Carpintero/a		2	–	–	2
	Conductor/a		3	–	–	3
	Costurero/a		8	–	–	8
	Fontanero/a		6	–	–	6
	Gobernante/a		3	–	–	3
	Grupo Auxiliar de la función administrativa		310	16	7	333
	Mecánico/a		10	–	–	10
	Monitor/a		4	–	–	4
	Peluquero/a		10	–	–	10
	Pintor/a		10	–	–	10
	Telefonista		9	–	–	9
Agrupaciones profesionales (D.A. 6º EBEP)	Celador/a		440	23	10	473
	Lavadero/a		20	2	–	22
	Peón/a		2	–	–	2
	Pinche		89	5	2	96
	Planchador/a		17	–	–	17
Total personal estatutario			3.412	166	55	3.633

Anexo II
Promoción interna

Personal laboral de Administración General

Grupo	Categoría	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
			Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
III	Encargado/a general de servicios	1	–	–	1
	Técnico/a especialista en jardín de infancia	4	2	–	6
	Encargado/a obras públicas	2	–	–	2
	Encargado/a de servicios	1	–	–	1
	Cocinero/a	5	–	–	5
	Especialista de laboratorio	2	–	–	2
	Operador/a de maquinaria pesada	3	–	–	3
IV	Auxiliar técnico educativo	49	3	–	52
	Auxiliar de laboratorio	2	–	–	2
	Auxiliar de enfermería	23	–	–	23
	Oficial/a primera agrario y medioambiental	1	–	–	1
	Oficial/a primera de mantenimiento	6	–	–	6
	Conductor/a	2	–	–	2
	Vigilante de obras públicas	2	–	–	2
	Ayudante de cocina	5	1	–	6
Oficial/a segunda de mantenimiento	3	–	–	3	
Total personal laboral de Administración General		111	6	–	117

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	1	–	–	1
		Lengua castellana y literatura	2	–	–	2
		Geografía e historia	2	–	–	2
		Matemáticas	2	–	–	2
		Física y química	1	–	–	1
		Biología y geología	1	–	–	1
		Dibujo	1	–	–	1
		Inglés	4	–	–	4
		Informática	1	–	–	1
		Sistemas y aplicaciones informáticas	1	–	–	1
		Procesos de gestión administrativa	1	–	–	1
	Cuerpo de Inspectores de Educación			16	1	–
Total personal funcionario docente no universitario			33	1	–	34

Personal estatutario

Subgrupo	Categoría	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Facultativo especialista de área	Alergología	2	-	-	2
		Cirugía oral y maxilofacial	1	-	-	1
		Medicina del trabajo	1	-	-	1
		Medicina interna	2	-	-	2
		Neurofisiología clínica	1	-	-	1
		Pediatría y sus áreas específicas	1	-	-	1
		Reumatología	1	-	-	1
	Médico/a de admisión, archivos y documentación clínica	4	-	-	4	
Ingeniero/a superior	1	-	-	1		
A2	Enfermero/a	96	5	2	103	
	Enfermero/a especialista en enfermería del trabajo	5	-	-	5	
	Enfermero/a especialista en salud mental	13	-	-	13	
	Terapeuta ocupacional	2	-	-	2	
	Ingeniero/a técnico/a	1	-	-	1	
	Trabajador/a social	3	-	-	3	
C1	Técnico/a superior sanitario de anatomía patológica	3	-	-	3	
	Técnico/a superior sanitario de laboratorio	3	-	-	3	
	Técnico/a superior sanitario de radiodiagnóstico	3	-	-	3	
C2	Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería	30	2	-	32	
	Calefactor/a	1	-	-	1	
	Conductor/a	2	-	-	2	
	Costurero/a	6	-	-	6	
	Electricista	2	-	-	2	
	Gobernante/a	13	-	-	13	
	Grupo Auxiliar de la función administrativa	45	2	1	48	
	Mecánico/a	2	-	-	2	
	Telefonista	12	-	-	12	
Agrupaciones profesionales (D.A. 6ª EBEP)	Celador/a	5	-	-	5	
	Lavadero/a	1	-	-	1	
Total personal estatutario			262	9	3	274

Anexo III
Promoción interna directa en el puesto

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo Superior	Administración general	9	1	–	10
		Arquitectura	2	0	–	2
		Ingeniería de montes	3	0	–	3
		Ingeniería agronómica	4	0	–	4
	Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	Bibliotecas	2	0	–	2
		Museos	1	0	–	1
	Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información		8	0	–	8
	Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	General	1	0	–	1
Técnica		1	0	–	1	
A2	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	22	2	–	24
	Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	Archivos	2	0	–	2
		Bibliotecas	1	0	–	1
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		13	1	–	14
C1	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	74	4	–	78
	Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas		2	0	–	2
Total promoción interna directa en el puesto			145	8	–	153